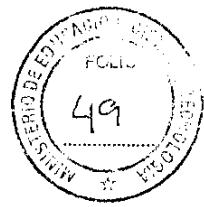


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

1286



BUENOS AIRES, 14 OCT 2004

VISTO la Ley Federal de Educación N° 24.195 y el diseño del marco conceptual e implementación del Sistema Nacional de Información Geográfica denominado Mapa Educativo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal de Educación N° 24.195 expresa en su Artículo 53, inciso i) que esta Jurisdicción debe administrar los servicios educativos propios y los de apoyo y asistencia técnica al sistema -entre ellos, los de planeamiento y control; evaluación de calidad; estadística; investigación, información y documentación; educación a distancia, informática, tecnología, educación satelital, radio y televisión educativas- en coordinación con las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Mapa Educativo Nacional consiste en un Sistema de Información Geo-referenciado diseñado para la gestión y monitoreo de la educación, el cual se genera a partir del desarrollo e integración de los Mapas Educativos Provinciales o Jurisdiccionales, sobre la base de un previo acuerdo acerca de las variables consensuadas a nivel nacional.

Que resulta de vital importancia contar a nivel nacional y en cada una de las jurisdicciones con un sistema de información geo-referenciada.

Que el desarrollo del mencionado sistema facilitaría la gestión educativa y el monitoreo de las políticas sectoriales, permitiendo asimismo la planificación mediante la simulación de nuevos escenarios.

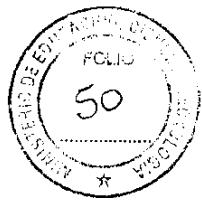
Que este sistema permitirá vincular y analizar en forma integrada la información proveniente de distintas fuentes sobre una base territorial.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el modelo de Convenio entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y las jurisdicciones provinciales y el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente medida y cuyo objeto es la ejecución de las actividades relativas a la implementación del proyecto MAPA EDUCATIVO NACIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Para el supuesto que el Convenio que se aprueba por el Artículo 1º se suscribiera con el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, la Cláusula SEXTA será la que se establece en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Facultar la señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa a suscribir el Convenio cuyo modelo se aprueba en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1286

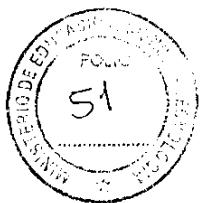
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL F. NILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1286



ANEXO I
CONVENIO

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año 2004, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por la señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Licenciada Margarita POGGI, con domicilio en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE de la Provincia de, representado por, con domicilio en de la Ciudad de de la citada provincia, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente Convenio, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: EL MINISTERIO acuerda con la JURISDICCIÓN, la ejecución de las actividades relativas a la implementación del proyecto MAPA EDUCATIVO NACIONAL, según el detalle de las pautas del Anexo I que integra el presente Convenio, a través del desarrollo del MAPA EDUCATIVO PROVINCIAL, a llevarse a cabo en sede de la JURISDICCIÓN a partir del presente año.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a:

- Proveer asesoramiento y asistencia técnica para la implementación del Mapa Educativo Provincial, Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Ofrecer líneas de capacitación y los materiales de apoyo correspondientes, desarrollando acciones semipresenciales con apoyatura de un foro de consulta en WEB para la formación y actualización de los siguientes perfiles:
 - a) Técnico en SIG.
 - b) Operador de bases de datos para SIG.
 - c) Analista de información cuantitativa del sector educativo.

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1286



d) Analista de información espacial del sector educativo.

- Proveer a la UNIDAD DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA (UEE) de la JURISDICCIÓN de un Equipo de Informática, según se detalla en el Anexo II que integra el presente Convenio, para el desarrollo del SIG, destinado exclusivamente a la implementación del Mapa Educativo Provincial. Con respecto al Equipo de Informática provisto se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - a) La transferencia se realizará en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de CINCO (5) años, si no mediara renuncia de alguna de las partes.
 - b) La JURISDICCIÓN deberá hacerse cargo de contratar un seguro contra robo, incendio y destrucción parcial o total, así como del servicio de mantenimiento y todo los gastos necesarios a los efectos de conservar el equipo en las condiciones recibidas. La contratación del seguro deberá ser previa al envío del equipo, debiendo remitir la JURISDICCIÓN al MINISTERIO, la constancia y sus prórrogas a fin de que este pueda efectuar las tareas de control y seguimiento. Toda ampliación o sustitución de componentes internos del equipo remitido en comodato deberá notificarse en forma previa al MINISTERIO. Además, y en caso de que la sustitución se realice con componentes de menor capacidad o de prestaciones inferiores, requerirá la autorización expresa del MINISTERIO.
 - c) El MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar las tareas de control, seguimiento y monitoreo, aceptando la JURISDICCIÓN la realización de dichas acciones.
 - d) En caso de requerirse el traslado del Equipo de Informática para su reparación y/o mantenimiento, la parte remitente se hará cargo de los gastos de embalaje y envío.

- Proveer dos programas (soft de uso libre y gratuito) para SIG, que permitirán



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1286

RESOLUCIÓN N°



gestionar cartografía de uso local y su publicación en la WEB.

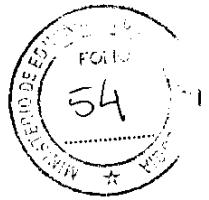
- Proveer asesoramiento y asistencia técnica para el análisis de información geo-referenciada.
- Normalizar la cartografía oficial básica para cada jurisdicción de acuerdo con las pautas establecidas con el INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS y los organismos provinciales competentes.

TERCERA: La JURISDICCIÓN garantizará la aplicación de las siguientes medidas:

- Designar un equipo de agentes y técnicos pertenecientes o vinculados a la UEE de la JURISDICCIÓN (los cuales, en la medida de lo posible, deberían ser agentes de planta permanente) para que se desempeñen como responsables del Mapa Educativo Provincial. Estos agentes deberían contar con niveles de formación y perfiles técnicos adecuados a la tarea, particularmente con conocimientos de informática y estadística.
- Dotar a los referentes del Mapa Educativo Provincial de acceso a correo electrónico y a internet, condiciones indispensables para la recepción de la asistencia técnica y de la capacitación a distancia previstas en el proyecto.
- Definir un modelo conceptual provincial que dé cuenta de la estructura educativa de la provincia y que incluya las variables básicas consensuadas a nivel nacional.
- Participar en la generación de convenios y en la gestión de uso compartido de cartografía digital por distintos organismos oficiales de su jurisdicción.
- Participar en el diseño y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de la Jurisdicción -Mapa Educativo Provincial- para la gestión local de cartografía temática del sector educativo y su publicación en la WEB.
- Geo-referenciar los establecimientos educativos y verificar su correcta ubicación geográfica.
- Actualizar y transferir anualmente copias de las bases de datos empleadas para

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....1286



el SIG provincial (Archivo Maestro de Establecimientos y Mapa Educativo) a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO en el marco de cada Relevamiento Anual de Información Educativa.-----

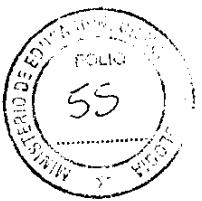
CUARTA: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, cuya necesidad emerja del avance de las acciones previstas en el proyecto MAPA EDUCATIVO NACIONAL, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias.-----

QUINTA: Las partes acuerdan mantener la vigencia del presente Convenio durante CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino del Equipo de Informática provisto de acuerdo con lo indicado en la Cláusula SEGUNDA, o si la JURISDICCIÓN incurriese en el incumplimiento de la obligación de mantener vigente el contrato de seguro. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de NOVENTA (90) días. En todos los casos el Equipo de Informática tendrá que ser devuelto por la JURISDICCIÓN dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada y en el mismo estado que lo había recibido.-----

SEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. A tal efecto las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDADDE BUENOS AIRES, a los días del mes de
del año 2004.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized "M".



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1286
RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO I
MAPA EDUCATIVO NACIONAL

El Mapa Educativo Nacional consiste en un Sistema de Información Geo-referenciado diseñado para la gestión y monitoreo de la educación, el cual se genera a partir del desarrollo e integración de los Mapas Educativos Provinciales o Jurisdiccionales, sobre la base de un previo acuerdo acerca de las variables consensuadas a nivel nacional. Este sistema se caracteriza por los siguientes aspectos:

- Constituye una herramienta de análisis y planificación educativa a nivel local, provincial, regional o nacional que integra distintas fuentes de información.
- Presenta una visión dinámica de los establecimientos educativos, su contexto socio-económico y cultural, y los territorios en los que están ubicados.
- Permite realizar diagnósticos exhaustivos en áreas determinadas sobre los distintos niveles del Sistema Educativo, incluyendo análisis prospectivos mediante la simulación de nuevos escenarios.

Para llevar a cabo este proyecto en toda su complejidad se requiere generar una red con una diversidad de actores institucionales. La formalización de esas articulaciones se concretará mediante la firma de convenios y acuerdos específicos.

En este sentido, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación ha suscripto recientemente un convenio con la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata con el objeto de desarrollar aquellas actividades de interés común que aporten elementos teóricos y metodológicos para el diseño del marco conceptual y la implementación de este Sistema Nacional de Información Geográfica.

En consecuencia, se llevarán adelante tareas conjuntas con las áreas de Territorio y Gestión, Sistemas de Información Geográfico (SIG) y Tecnologías de Información y Comunicación (TICs)



1286
RESOLUCIÓN N°.....



del Departamento de Geografía de la mencionada Facultad, según las siguientes líneas de acción:

1. Desarrollo de líneas de investigación conjunta.
2. Intercambio de recursos e información científico – técnica.
3. Intercambio de experiencias académicas y tecnológicas.
4. Organización de pasantías para alumnos avanzados de la Facultad.

Para una mejor apropiación del proyecto Mapa Educativo Nacional por parte de las provincias se implementará el Plan de Capacitación 2004-2007, que se desarrollará bajo la modalidad semipresencial.

La Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa encara dicho plan en el marco de las actuales políticas públicas de formación de recursos humanos en la administración pública nacional y provinciales, con el fin de fortalecer el perfil técnico y profesional de los responsables de Sistemas de Información Educativa de los Ministerios de Educación de cada jurisdicción.

El Plan de Capacitación 2004-2007 comenzará abordando algunos aspectos que hacen a la formación específica de los agentes de la administración pública de cada jurisdicción que llevarán adelante la implementación de los respectivos mapas educativos. Para ello se contará con un campus virtual desarrollado por la Facultad de Informática de la Universidad de La Plata, que estará a disposición de los cursantes a través de Internet.

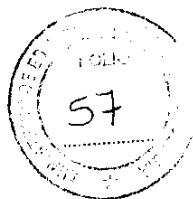
En cuanto a los requerimientos informáticos, está previsto que aquellas jurisdicciones que no cuenten con software de gestión SIG reciban el programa SPRING, provisto por el Instituto de Pesquisas Espaciales de Brasil a partir de la firma del correspondiente convenio con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Otro actor fundamental para el desarrollo del proyecto es el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), pilar del sistema estadístico argentino del que también forma parte la Red Federal de Información de este Ministerio. Aunque ambos organismos interactúan

A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of the Minister of Education, Science and Technology.



RESOLUCIÓN N° 1286



permanentemente, las acciones específicas relativas a la construcción del Mapa Educativo Nacional ameritan la firma de un convenio específico, que tendrá su correlato a nivel jurisdiccional entre los ministerios del sector y las direcciones provinciales de estadística.

Del mismo modo, teniendo en cuenta que para el desarrollo de este sistema se requiere contar con el marco legal que brinda la Ley de la Carta cuyo organismo de aplicación en la República Argentina es el Instituto Geográfico Militar (IGM), así como con cartografía normalizada para todo el territorio nacional, se procederá a la firma de un convenio de cooperación técnica entre el MECyT y el IGM.

Dado que Mapa Educativo Nacional es un proyecto cuyo desarrollo se realizará durante los próximos tres años, se comenzará con grupos de provincias, de modo tal que a lo largo de este período quedarán incorporadas el conjunto de las provincias del país.

Para la implementación de los Mapas Educativos Provinciales, resulta de vital importancia la firma de un convenio entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (MECyT) y el Ministerio de Educación de cada jurisdicción.

Al mismo tiempo, se considera indispensable que los Ministerios –cuyas Unidades de Estadística Educativa serán los responsables de la implementación de los Mapas Educativos Provinciales- generen y suscriban sus propios convenios de cooperación técnica con las autoridades estadísticas (Direcciones Provinciales de Estadística) y cartográficas (Áreas de Catastro o Geodesia) de cada jurisdicción.

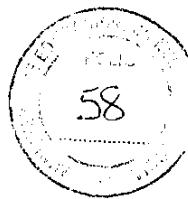
Two handwritten signatures are present at the bottom left. One signature is larger and more prominent, while the other is smaller and positioned below it.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

1286



ANEXO II
DETALLE EQUIPO DE INFORMÁTICA

| | Marca | Modelo | Nº de serie | Nº Etiqueta |
|-----------|-------|--------|-------------|-------------|
| CPU | | | | |
| Teclado | | | | |
| Mouse | | | | |
| Monitor | | | | |
| Scanner | | | | |
| Impresora | | | | |

[Handwritten signature]

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



RESOLUCION N° 1286



ANEXO II

SEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del Presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES. A tal efecto las partes Constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen.